



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 093 -2023-MDS**

Socabaya, 17 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El Informe N°0208-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 130-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°686-2023 del Despacho de Alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establezca que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0208-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*. El numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii) *Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período*. El numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación. En ese sentido, se hace de su conocimiento que a la fecha se tiene pendiente por incorporar el saldo del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y el saldo del rubro 08 Impuestos Municipales. Asimismo, se hace de su conocimiento que a la fecha se tiene pendiente por incorporar los siguientes proyectos de inversión: i) Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el asentamiento humano Santa Cruz de Lara, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. ii) Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. iii) Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del Comité de Regantes de Machaguaya Chico del distrito de Socabaya - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. iv) Creación del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque N°3 en la Urbanización La Campiña I Sector III distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. v) Renovación de sistema de drenaje; en el(la) calle Pucallpa/calle Caraveli en la urbanización San Martín de Socabaya distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, dichos proyectos de inversión requieren la continuidad para el año 2023 ya que se encuentran en la fase de ejecución; por lo que se solicita la aprobación de la incorporación del Crédito Suplementario por saldo de balance, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, según las Notas de Modificación Presupuestal N° 082, 083, 084, 094, 106, 107, 115, 117, 120, 150, 164, 165, 181, 182, 200 y 224; en el cual se describen las partidas de ingresos por toda Fuente de Financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria vigente; siendo necesario la aprobación mediante Resolución de Alcaldía a fin de realizar la incorporación de saldos de Balance proveniente del año 2022 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4'866,367.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y siete y 00/100 soles), de acuerdo al detalle que se especifica. Que, mediante el Informe Legal N° 130-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la incorporación de saldos de balance proveniente del año 2022 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE** la incorporación de saldos de balance proveniente del año 2022 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4'866,367.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y siete y 00/100 soles), según las notas de modificación presupuestal N° 082, 083, 084, 094, 106, 107, 115, 117, 120, 150, 164, 165, 181, 182, 200 y 224, de acuerdo al Informe N° 0208-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento: 5. recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 4'866,367.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Socabaya
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
	5 Recursos Determinados
	: 6. Gasto de capital
CATEGORÍA DE GASTO	: 2. Gastos Presupuestarios
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
GENÉRICA DE GASTO	

CATEGORÍA DE GASTO	: 3. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>: S/ 4'866,367.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

.....  
Soc. César ELIAS MOSCOSO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

.....  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE